











## SECCIÓN 9: DEFINICIONES (CONTINUACIÓN)

El **Plan de Pago Básico** tiene un monto de pago mensual fijo en un período de pago de hasta 10 años para préstamos que no sean Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program o Préstamos Federales de Consolidación, o hasta 30 años para Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program y Préstamos Federales de Consolidación.

### **DEFINICIONES PARA EL PLAN REPAYE:**

El **Plan de Pago Según Sus Ingresos Revisado (REPAYE, según sus siglas en inglés)** es un plan con pagos mensuales que, por lo general, equivalen al 10% de sus ingresos discretos dividido por 12.

**Los ingresos discretos para el caso del Plan REPAYE** son el monto por el cual sus ingresos superan el 150% del monto de la pauta de pobreza.

**Los préstamos autorizados para el Plan REPAYE** son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a un padre prestatario o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario.

### **DEFINICIONES PARA EL PLAN PAYE:**

El **Plan de Pago Según Sus Ingresos (PAYE, según sus siglas en inglés)** es un plan con pagos mensuales que, por lo general, equivalen al 10% de sus ingresos discretos dividido por 12.

**Los ingresos discretos para el caso del Plan PAYE** son el monto por el cual sus ingresos superan el 150% del monto de la pauta de pobreza.

**Los préstamos autorizados para el Plan PAYE** son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a un padre prestatario o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario.

Usted es un **prestatario nuevo para el Plan PAYE** si: **(1)** no tiene un saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de octubre de 2007, o no tiene saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo el 1° de octubre de 2007, o después de dicha fecha, y **(2)** recibe un desembolso de un préstamo autorizado el 1° de octubre de 2011, o después de dicha fecha, o recibe un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program por una solicitud recibida el 1° de octubre de 2011, o después de dicha fecha.

### **DEFINICIONES PARA EL PLAN IBR:**

El **Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR, según sus siglas en inglés)** es un plan de pago con pagos mensuales que, por lo general, equivalen al 15% (10% si es prestatario nuevo) de sus ingresos discretos dividido por 12.

**Los ingresos discretos para el caso del Plan IBR** son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza.

**Los préstamos autorizados para el Plan IBR** son los del Direct Loan Program y el Programa FFEL, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program o un Préstamo Federal de Consolidación con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario.

Usted es un **prestatario nuevo para el Plan IBR** si **(1)** usted no tiene un saldo pendiente sobre un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de julio de 2014, o **(2)** no tiene un saldo pendiente sobre un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo el 1° de julio de 2014, o después de dicha fecha.

### **DEFINICIONES PARA EL PLAN ICR:**

El **Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR, según sus siglas en inglés)** es un plan con pagos mensuales en base a lo que sea menor de **(1)** lo que pagaría con un plan de pago con un pago mensual fijo por 12 años, ajustado en función de sus ingresos o **(2)** el 20% de sus ingresos discretos dividido por 12.

**Los ingresos discretos para el caso del Plan ICR** son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con el tamaño de su familia.

**Los préstamos autorizados para el Plan ICR** son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a un padre prestatario o **(3)** un Préstamo de Consolidación PLUS del Direct Loan Program (en base a una solicitud recibida antes del 1° de julio de 2006, con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario). Sin embargo, un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program otorgado en base a una solicitud recibida el 1° de julio de 2006, o después de dicha fecha, y con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario, reúne los requisitos para el Plan ICR.

## SECCIÓN 10: INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS

Tabla 1. Información general y requisitos de participación del plan de pago definido por los ingresos

Característica del plan	REPAYE	PAYE	IBR	ICR
<b>Monto del pago</b>	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	Nunca superior al 15% de los ingresos discrecionales.	Menos de 20% de los ingresos discrecionales o de lo que pagaría conforme a un plan de pago con pagos fijos por 12 años, ajustado en función de sus ingresos.
<b>Tope en el monto del pago</b>	Ninguno. Su pago podría exceder lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años.	Lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años cuando ingresó al plan.	Lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años cuando ingresó al plan.	Ninguno. Su pago podría exceder lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años.
<b>Prestatarios casados</b>	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge independientemente de si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta o por separado, a menos que usted y su cónyuge <b>(1)</b> estén separados o que <b>(2)</b> usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que usted y su cónyuge <b>(1)</b> estén separados o que <b>(2)</b> usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que usted y su cónyuge <b>(1)</b> estén separados o que <b>(2)</b> usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que usted y su cónyuge <b>(1)</b> estén separados o que <b>(2)</b> usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.
<b>Responsabilidad del prestatario respecto de los intereses</b>	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan. En préstamos con subsidio después de este período y en préstamos sin subsidio durante todos los períodos, usted solo tiene que pagar la mitad de la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumulan.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan.	Usted es responsable de pagar todos los intereses que se acumulen.
<b>Período de condonación</b>	Si solo tiene préstamos autorizados que recibió para estudios de pregrado, cualquier saldo restante se condona después de 20 años de pago calificado. Si tiene algún préstamo autorizado que recibió para estudios de posgrado o posgrado profesional, cualquier saldo restante se condona después de 25 años de pago calificado de todos sus préstamos. Es posible que la condonación sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de 20 años de pago calificado y es posible que sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de los 25 años de pago calificado como máximo y es posible que sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de 25 años de pago calificado y es posible que sea tributable.

**SECCION 10: INFORMACION GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACION DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS**

Característica del plan	REPAYE	PAYE	IBR	ICR
<b>Criterios de selección por ingresos</b>	Ninguno.	Debe tener un “determinado grado de dificultad económica”.	Debe tener un “determinado grado de dificultad económica”.	Ninguno.
<b>Criterios de selección del prestatario</b>	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.	Usted debe ser un "prestatario nuevo" con Préstamos del Direct Loan Program autorizados.	Usted debe ser un prestatario del Direct Loan Program o del Programa FFEL con préstamos autorizados.	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.
<b>Volver a certificar los ingresos y el tamaño de su familia</b>	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará su pago para garantizar que su préstamo se pague en su totalidad en lo que sea menor entre un período de 10 años o lo que reste de un período de 20 o 25 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite puede dar lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a que el nuevo cálculo de su monto de pago sea el monto de pago estándar de 10 años.
<b>Abandono del Plan</b>	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	Si usted desea abandonar este plan, será asignado a un Plan de Pago Básico. Es posible que no pueda cambiar de plan hasta que haya hecho un pago mediante ese plan o una suspensión temporal de cobro con pago reducido.	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.
<b>Capitalización de intereses</b>	Los intereses se capitalizan cuando se lo retira del plan por no certificar nuevamente sus ingresos en la fecha límite o cuando abandona voluntariamente el plan.	Si usted está decidido a no tener más un “determinado grado de dificultad económica” o si no certifica nuevamente sus ingresos para la fecha límite, los intereses se capitalizarán hasta que el saldo de capital pendiente de pago de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando ingresó al plan. También se capitalizarán si abandona el plan.	Los intereses se capitalizan si usted está decidido a no tener más un “determinado grado de dificultad económica”, si no certifica nuevamente sus ingresos para la fecha límite o si abandona el plan.	Los intereses que se acumulan cuando el monto de su pago es menor que la acumulación de intereses sobre sus préstamos se capitalizan anualmente hasta que el saldo de capital pendiente de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando se comenzaron a pagar sus préstamos.
<b>Reintroducción al Plan</b>	Su acreedor comparará el total de lo que habría pagado conforme al Plan REPAYE con el monto total que debió pagar después de haber abandonado el Plan REPAYE. Si la diferencia entre estos dos muestra que debió pagar menos al dejar el Plan REPAYE, se aumentará el pago de su nuevo Plan REPAYE. El aumento será equivalente a la diferencia que el acreedor calculó, dividido por la cantidad de meses restantes del período de 20-25 años de condonación.	Debe una vez más demostrar que tiene un “determinado grado de dificultad económica”.	Debe una vez más demostrar que tiene un “determinado grado de dificultad económica”.	Sin restricciones.

## SECCIÓN 11: MONTOS DE PAGO DE MUESTRA

Las siguientes tablas proporcionan cálculos aproximados de pago conforme a los planes de pago definido por los ingresos y los tradicionales. Estas cifras son un cálculo aproximado basado en una tasa de interés de 6%, la tasa de interés promedio del Préstamo del Direct Loan Program para prestatarios que son estudiantes de pregrado y posgrado. Las cifras también asumen un tamaño de la familia de 1, que vive en los EE. UU. continental y que sus ingresos aumentan un 5% cada año. Varios factores, incluidos su tasa de interés, la deuda de su préstamo, sus ingresos, si estos últimos aumentan y con cuánta rapidez lo hacen, y la fecha en que se le otorgó el préstamo, podrían provocar que el monto de su pago difiera de los cálculos aproximados que se muestran en estas tablas. Estas cifras utilizan las Pautas de Pobreza 2016 y los Factores Porcentaje de Ingresos.

**Tabla 2. Deuda del préstamo de estudiante de pregrado de \$30,000, sin consolidación en Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e ingresos a partir de \$25,000**

Plan de pago	Pago inicial	Pago final	Período de pago	Total pagado	Condonación de préstamo
<b>Básico</b>	\$333	\$333	10 años	\$33,967	N/A
<b>Gradual</b>	\$190	\$571	10 años	\$42,636	N/A
<b>Ampliado Fijo</b>	No reúne los requisitos	-	-	-	-
<b>Ampliado Gradual</b>	No reúne los requisitos	-	-	-	-
<b>PAYE</b>	\$60	\$296	20 años	\$38,105	\$27,823
<b>REPAYE</b>	\$60	\$296	20 años	\$38,105	\$24,253
<b>IBR</b>	\$90	\$333	21 años, 10 meses	\$61,006	\$0
<b>ICR</b>	\$195	\$253	19 años, 6 meses	\$52,233	\$0

**Tabla 3. Deuda del préstamo de estudiante de posgrado de \$60,000, sin consolidación en Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e ingresos a partir de \$40,000**

Plan de pago	Pago inicial	Pago final	Período de pago	Total pagado	Condonación de préstamo
<b>Básico</b>	\$666	\$666	10 años	\$79,935	N/A
<b>Gradual</b>	\$381	\$1,143	10 años	\$85,272	N/A
<b>Ampliado Fijo</b>	\$437	\$437	25 años	\$130,974	N/A
<b>Ampliado Gradual</b>	\$300	\$582	25 años	\$126,168	N/A
<b>PAYE</b>	\$185	\$612	20 años	\$87,705	\$41,814
<b>REPAYE</b>	\$185	\$816	25 años	\$131,444	\$0
<b>IBR</b>	\$277	\$666	18 años, 3 meses	\$107,905	\$0
<b>ICR</b>	\$469	\$588	13 años, 9 meses	\$89,468	\$0

## SECCIÓN 12: AVISOS IMPORTANTES

**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información.** La Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (artículo 552a del título 5 del Código de los EE. UU.) establece que usted debe recibir el siguiente aviso:

Las autoridades para recolectar la información solicitada de usted y sobre usted se encuentran en los artículos §421 y siguientes y §451 y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965 (HEA, por sus siglas en inglés) y sus enmiendas (artículos 1071 y siguientes, y 1087a y siguientes del título 20 del Código de los EE. UU.), y las autoridades para recolectar y utilizar su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) se encuentran en los artículos §§428B(f) y §484(a)(4) de la HEA (artículos 1078-2(f) y 1091(a)(4) del título 20 del Código de los EE. UU., y artículo 7701(b) del título 31 del Código de los EE. UU.). Participar en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o en el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) Program y darnos su SSN es voluntario. No obstante, para participar debe brindarnos la información solicitada, que incluye su SSN.

Los objetivos principales de recolectar información en este formulario, incluido su SSN, son los de verificar su identidad, determinar su derecho a recibir un préstamo o un beneficio relacionado con un préstamo (tal como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación o perdón) mediante el Programa FFEL y/o el Direct Loan Program, permitir la administración de sus préstamos y, si es necesario, ubicarlo para cobrar e informarle sobre sus préstamos, en caso de que se atrase en el pago o incurra en un incumplimiento de pago de sus préstamos. También utilizamos su SSN para identificar su cuenta y permitirle el acceso a la información de su cuenta por vía electrónica.

La información en su registro podrá ser divulgada, en base a cada caso en particular o mediante un programa de cotejo electrónico de datos, a aquellos terceros autorizados, de acuerdo con los usos de rutina especificados en los Avisos del Sistema de Registros apropiados. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, divulgación a agencias federales, estatales o locales, personas o entidades privadas como parientes, empleadores actuales y anteriores, socios comerciales y personales, agencias de informes sobre el consumidor, instituciones financieras y educativas, y organismos garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si reúne los requisitos para recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo, permitir la administración o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos del préstamo, investigar un posible fraude y verificar el cumplimiento de las normas del programa federal de ayuda económica para estudiantes o ubicarlo en caso de que se registren atrasos en los pagos de su préstamo o incurra en un incumplimiento de pago. Para calcular el índice de incumplimiento de pago, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas o a las agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, es posible que se deba divulgar información a las instituciones educativas.

Para asistir a los administradores del programa en lo relativo

al seguimiento de reembolsos y anulaciones, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estandarizado para que las instituciones educativas presenten de manera eficiente el estado de las inscripciones de los estudiantes, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos o a las instituciones financieras y educativas. Para asesorarlo sobre los pagos que debe realizar, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales, estatales o locales.

En caso de un litigio, es posible que debamos enviar registros al Departamento de Justicia, a los tribunales, a una entidad jurídica, a un asesor, a una de las partes o a un testigo, si es pertinente y necesario para el litigio. Si esta información, ya sea por sí sola o junto con otra información, es indicativa de una posible violación a la ley, es posible que la enviemos a la autoridad que corresponda para que tome las medidas correspondientes. Es posible que enviemos información a los miembros del Congreso, si usted les solicita ayuda con algunas cuestiones relacionadas con la ayuda federal para estudiantes. En caso de demandas laborales, agravios o acciones disciplinarias, es posible que debamos divulgar los registros pertinentes para arbitrar en el conflicto o investigar. En caso de que lo establezca una convención colectiva de trabajo, es posible que debamos divulgar los registros a las organizaciones laborales reconocidas en el título 5, capítulo 71 del Código de los EE. UU. Es posible que debamos divulgar información a nuestros contratistas para cumplir con cualquier función programática que requiera divulgar los registros. Antes de divulgar la información, requerimos que el contratista tome las medidas preventivas contempladas en la Ley de Confidencialidad de Información. Es posible que también debamos divulgar información a investigadores calificados de acuerdo con las medidas preventivas de la Ley de Confidencialidad de Información.

**Aviso sobre reducción de trámites.** De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites de 1995 (conocida en inglés como Paperwork Reduction Act), no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que éste exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido de la OMB para este instrumento de recolección de datos es 1845-0102. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos es de 20 minutos (0.33 horas) por respuesta, incluido el tiempo que se requiere para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recolectar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la información recolectada. Las personas están obligadas a responder a este instrumento de recolección de datos para obtener un beneficio de acuerdo con el 34 CFR, secciones 682.215, 685.209 o 685.221.

**Si tiene comentarios o se encuentra preocupado por el estado de su presentación personal de este formulario, comuníquese directamente con los acreedores de sus préstamos (consulte la Sección 7).**